

ID DOCUMENTO: 0aa4d12de9e3ba6f5c84ce6a4eab826dba3a7833
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ID DOCUMENTO: nxw1fg826z
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica



VICERRECTORADO DE
ESTUDIANTES, INCLUSIÓN, IGUAL-
DAD Y COMPROMISO SOCIAL

CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS

1. Finalidad

La Universidad de Salamanca convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a deportistas para estudiantes que participan en competiciones deportivas con el fin de promover su práctica, tanto en el ámbito federado como en el universitario, y de colaborar en la compatibilidad de estas prácticas con la formación académica.

2. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3/10/2017) las normas específicas contenidas en esta Resolución, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo establecido en el Reglamento de Programa Mercurialis de Deporte Universitario (aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca de 27 de junio de 1996 y modificado por el Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2004, 27 de enero de 2011 y 22 de abril de 2015) y el resto de la normativa vigente aplicable.

3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, máster o doctorado de la Universidad de Salamanca, en el actual curso académico 2025-2026 que hayan alcanzado los méritos deportivos que se relacionan en el punto 9 de esta convocatoria.

Quedan excluidos de estas ayudas el personal docente e investigador (PDI) y el personal técnico de gestión y administración y servicios (PTGAS) de la Universidad de Salamanca, así como las personas que realicen las funciones de entrenador y/o delegado vinculadas al Club Deportivo Universidad de Salamanca y que perciban una retribución por ello.

3.1 Ayuda económica

Para la concesión de la ayuda económica para gastos de estudios será imprescindible haber superado el 30% de los créditos matriculados en el presente curso académico.

Servicio de Educación Física y Deportes
Plaza de San Bartolomé 1 37008 Salamanca
Telf.:34+ 923 294419

www.usal.es/deportes
serv.efyd@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	26-05-2026 16:04:50

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 1 / 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	31-05-2026 23:46:29

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 1 / 7



4. Crédito presupuestario

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación 18.02.69.324M.D.13 del Presupuesto de la Universidad de Salamanca, con el límite de 25.000 euros.

A estas ayudas les será de aplicación la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5. Incompatibilidades

Estas becas son compatibles con cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad.

6. Solicitudes

Las solicitudes deberán descargarse en la página web <https://deportes.usal.es> dirigidas al Servicio de Educación Física y Deportes, como órgano instructor del procedimiento y se presentarán en el Registro de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, según lo dispuesto en el art. 3.2.a del Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público (BOCYL de 31 de octubre de 2016), o bien mediante alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

7. Documentación

Junto con el impreso de solicitud se aportará la documentación correspondiente que acredite los méritos deportivos por los que se solicita la ayuda, siempre que éstos se hayan alcanzado en competiciones externas a la Universidad de Salamanca y sin representarla:

- Certificado de la federación y/o declaración de la Dirección General de Deportes de la comunidad autónoma correspondiente, Consejo Superior de Deportes o Comité Olímpico Español, en su caso

Servicio de Educación Física y Deportes
Plaza de San Bartolomé 1 37008 Salamanca
Telf.:34+ 923 294419

www.usal.es/deportes
serv.efyd@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	26-05-2026 16:04:50

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 2 / 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	31-05-2026 23:46:29

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 2 / 7



8. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive.

9. Criterios de selección y cuantía de las ayudas

La adjudicación de las ayudas se realizará conforme a los siguientes criterios de selección:

CRITERIO 1

Para los deportistas universitarios clasificados en primer lugar en los Campeonatos de España convocados por el Consejo Superior de Deportes y/o la Federación Española correspondiente*:

- Ayuda para gastos de estudios por un importe de hasta 1000 €.
- Concesión de 6 créditos ECTS

**Para los deportistas universitarios en categorías diferentes a la absoluta, se adjudicará el 50% de la ayuda.*

CRITERIO 2

Para los deportistas universitarios clasificados en segundo lugar en los Campeonatos de España convocados por el Consejo Superior de Deportes y/o la Federación Española correspondiente*:

- Ayuda para gastos de estudios por un importe de hasta 900 €.
- Concesión de 6 créditos ECTS

**Para los deportistas universitarios en categorías diferentes a la absoluta, se adjudicará el 50% de la ayuda.*

CRITERIO 3

Para los deportistas universitarios clasificados en tercer lugar en los Campeonatos de España convocados por el Consejo Superior de Deportes y/o la Federación Española correspondiente*:

- Ayuda para gastos de estudio por un importe de hasta 800 euros
- Concesión de 6 créditos ECTS.

**Para los deportistas universitarios en categorías diferentes a la absoluta, se adjudicará el 50% de la ayuda.*

Servicio de Educación Física y Deportes
Plaza de San Bartolomé 1 37008 Salamanca
Telf.:34+ 923 294419

www.usal.es/deportes
serv.efyd@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	26-05-2026 16:04:50

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 3 / 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	31-05-2026 23:46:29

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 3 / 7



CRITERIO 4

Para los deportistas universitarios que se clasifiquen en primer lugar de una modalidad dentro del Trofeo Rector de Castilla y León, o en una competición deportiva, de carácter autonómico, organizada por la Comunidad Autónoma o Federación Autonómica correspondiente en cada caso en su máximo nivel.

- Ayuda para gastos de estudio por un importe de hasta 100 euros
- Concesión de 3 créditos ECTS.

CRITERIO 5

Para los deportistas universitarios que se clasifiquen en primer lugar en cualquiera de las modalidades convocadas en el Trofeo Rector de la Universidad de Salamanca, o en los torneos internos organizados por el Servicio de Educación Física y Deportes de la misma entidad.

- Ayuda para gastos de estudio de hasta 50€
- Concesión de 3 ECTS

CRITERIO 6

Para los deportistas universitarios que tengan licencia federada en alguna de las secciones del Club Deportivo Universidad de Salamanca (CDUS):

- Concesión de 3 ECTS
- Ayuda económica de hasta 500€ para los estudiantes que, además de tener reconocida la condición de Deportistas de Alto Nivel por el Consejo Superior de Deportes o por su Comunidad Autónoma, sean o pasen a ser integrantes del CDUS.

CRITERIO 7

Para los deportistas universitarios* que sean considerados ADO por el Comité Olímpico Español, Deportistas de Alto Nivel (DAN) por el Consejo Superior de Deportes o por la Comunidad Autónoma correspondiente, o bien hayan competido con la Selección Española en su modalidad deportiva, durante el curso correspondiente a la petición de la ayuda:

- Ayuda para gastos de estudio por un importe de hasta 400 euros
- Concesión de 3 créditos ECTS.

Servicio de Educación Física y Deportes
Plaza de San Bartolomé 1 37008 Salamanca
Telf.:34+ 923 294419

www.usal.es/deportes
serv.efyd@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	26-05-2026 16:04:50

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 4 / 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	31-05-2026 23:46:29

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 4 / 7



**Se exige que los deportistas incluidos en este criterio estén en posesión de la licencia federativa de la modalidad deportiva correspondiente en el momento de la solicitud de la ayuda.*

**Se aplica a los deportistas universitarios incluidos en este criterio lo contemplado en la Sección 2.ª De los derechos y deberes de las personas deportistas de alto nivel y alto rendimiento (art. 24 y art. 25), de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.*

CRITERIO 8

Para los deportistas universitarios* que sean considerados Deportistas de Alto Rendimiento (DAR), por el Consejo Superior de Deportes o por la Comunidad Autónoma correspondiente, o bien hayan competido con la Selección Autónoma en su modalidad deportiva, durante el curso correspondiente a la petición de la ayuda:

- Ayuda para gastos de estudio por un importe de hasta 200 euros
- Concesión de 3 créditos ECTS.

**Se exige que los deportistas incluidos en este criterio estén en posesión de la licencia federativa de la modalidad deportiva correspondiente en el momento de la solicitud de la ayuda.*

**Se aplica a los deportistas universitarios incluidos en este criterio lo contemplado en la Sección 2.ª De los derechos y deberes de las personas deportistas de alto nivel y alto rendimiento (art. 26) de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.*

CRITERIO 9

La obtención de varias medallas en cualquiera de los Campeonatos de España recogidos en los criterios 1, 2 y 3:

- Ayuda de 150 €/medalla en competición individual.
- Ayuda de 60 €/medalla en competición por equipos.

En el proceso de adjudicación de las ayudas se tendrá en cuenta:

- a) Las ayudas no son acumulables entre sí, salvo las económicas previstas en:
- Los criterios 7, 8 y 9, que podrán ser sumadas a las de otros criterios.
 - Los criterios 4 y 5, que podrán ser sumativas entre ellas.
 - En caso de cumplir varios criterios, el Jurado aplicará aquél de mayor beneficio para el solicitante.

Servicio de Educación Física y Deportes
Plaza de San Bartolomé 1 37008 Salamanca
Telf.: 34+ 923 294419

www.usal.es/deportes
serv.efyd@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	26-05-2026 16:04:50

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 5 / 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	31-05-2026 23:46:29

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 5 / 7



- b) En el caso de existir un número de solicitantes con derecho a la ayuda cuyo importe total sea superior a la dotación presupuestaria, el Jurado de Selección podrá reducir las cuantías de forma proporcional para ajustarlo al límite presupuestario establecido en la convocatoria
- c) La obtención de estas ayudas no será compatible con comportamientos antideportivos o que dañen la imagen de la Universidad de Salamanca. Será el Jurado de selección el que valore los casos en los que los deportistas hayan sido sancionados disciplinariamente por sus acciones deportivas y/o extradeportivas, especialmente en aquellas competiciones en las que participen dentro de la Universidad o en representación de la misma.
- d) Para poder disfrutar de la ayuda correspondiente a los criterios 1, 2 y 3, el estudiante deberá haber representado a la Universidad de Salamanca en al menos una competición oficial u otro evento o acto deportivo de acuerdo con los intereses de la USAL, durante el respectivo curso académico.
- e) Se exigirá un mínimo de 8 participantes en cada competición (individual y/o equipos), aplicando los siguientes criterios en el caso de celebrarse siendo el número de participantes inferior a 8:
- *Menos de 3 participantes no tendrán derecho a la ayuda*
 - *Entre 3 y 4 participantes, únicamente obtendrá la ayuda el primer clasificado y será el equivalente al asignado al tercer puesto en aquellas competiciones con ocho o más participantes.*
 - *Entre 5 y 7 participantes: únicamente obtendrán premio el primer y segundo clasificado y será el equivalente al asignado al segundo y tercer puesto, respectivamente, en aquellas competiciones con ocho o más participantes.*
- f) Los criterios 1, 2, 3, 6, 7 y 8 llevan asociado la incorporación a los programas de atención médica y fisioterapéutica, desde el momento que el deportista cumple la condición del criterio.

10. Jurado de Selección

El Jurado de Selección será el establecido en el Reglamento del Programa Mercurialis de Deporte Universitario.

Servicio de Educación Física y Deportes
Plaza de San Bartolomé 1 37008 Salamanca
Telf.: 34+ 923 294419

www.usal.es/deportes
serv.efyd@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	26-05-2026 16:04:50

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 6 / 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	31-05-2026 23:46:29

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 6 / 7

ID DOCUMENTO: 0aa4d12de9e3ba6f5c84ce6a4eab826dba3a7833
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ID DOCUMENTO: nxw1fg826z
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica



VICERRECTORADO DE
ESTUDIANTES, INCLUSIÓN, IGUAL-
DAD Y COMPROMISO SOCIAL

11. Resolución

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Vicerrectora de Estudiantes, Inclusión, Igualdad, y Compromiso Social, se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y podrá consultarse en la página web del Servicio de Educación Física y Deportes: <https://deportes.usal.es>

Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

Con carácter previo, se publicará la resolución provisional de ayudas concedidas y denegadas, estableciendo un plazo para formular alegaciones. Los interesados podrán, dentro de dicho plazo, aportar documentos, subsanar posibles incidencias o su omisión, en los listados provisionales, en su caso. Quienes no aporten la documentación requerida, subsanen la incidencia o la omisión justificando el derecho a participar en el procedimiento, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud.

12. Recursos

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR
(Por delegación de competencias BOCYL 13/6/2024)

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, INCLUSIÓN,
IGUALDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Marta Gutiérrez Sastre

Servicio de Educación Física y Deportes
Plaza de San Bartolomé 1 37008 Salamanca
Telf.:34+ 923 294419

www.usal.es/deportes
serv.efyd@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	26-05-2026 16:04:50

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 7 / 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	31-05-2026 23:46:29

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 7 / 7